



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**PUBLICACIÓN CITACIONES PRESUNTOS INFRACTORES SIN DATOS DE NOTIFICACIÓN**  
**TEMÁTICA – PRESUNTAS INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y**  
**CONVIVENCIA CIUDADANA**  
**EN PAGINA WEB MICROSITIO OFICIAL PARA EL AÑO 2021**  
*Inspección de Policía AP-26 Prioritaria - Dirección para la Gestión Políciva*  
**INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP-26**

Atentamente me permito comunicarle que, mediante **Auto que avoca conocimiento de 24 de julio de 2024**, proferido por la Inspección de Policía 26 Atención Prioritaria se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra de las personas ciudadanos o extranjeros que se encuentran en el listado, como presuntos infractores de las disposiciones del Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana CNSCC – Ley 1801 De 2016. Consecuentemente, este Despacho procede a **citarlo(a) a Audiencia Pública a la fecha y hora que se señalan a continuación** con el fin de escuchar sus argumentos y decretar las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberá aportar el día de la Audiencia Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio del aplicativo Microsoft Teams, tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo [yury.carmona@gobiernobogota.gov.co](mailto:yury.carmona@gobiernobogota.gov.co), el correo electrónico al cual desea que se realice el envío del link o enlace para unirse a la Audiencia.

En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual, usted deberá hacerse presente en la **CALLE 11 No. 8-17, Edificio Liévano CUMPLIENDO CONTODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD** donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública. En caso de no realizar manifestación alguna que permita comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas.

NOMBRE PRESUNTO INFRACTOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº EXPEDIENTE DE POLICIA	FECHA DE AUDIENCIA	HORA DE AUDIENCIA	Nº DE COMPARENDO	FECHA COMPARENDO
ARRIETA NUÑEZ MANUEL FRANCISCO	1033813052	11-001-6-2022-282548	8/4/2023	12:00pm	002	9/4/2022

*Lorena Luna*

**LORENA LUNA MONTÚFAR**

[lorena.montufar@gobiernobogota.gov.co](mailto:lorena.montufar@gobiernobogota.gov.co)

*Inspectora de Atención Prioritaria A.P- 26, Dirección para la Gestión Políciva*

**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

*Proyectó: Yury Viviana Carmona Vásquez*

*Auxiliar administrativo AP-26*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD – F032  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.